

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SESION ORDINARIA N° 09
MARTES 14 DE OCTUBRE 2014**

En Las Condes, a 14 de Octubre de 2014, siendo las 18:30 horas, se da inicio a la novena reunión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, bajo la presidencia del señor Antonio Gutiérrez Prieto, con la presencia de los siguientes Consejeros:

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Territoriales

Ricardo Gana Benavente, Luis González González, Mireya Pérez Rojas, Rafael Arteché Garcés, Santiago Torrejón Silva, Rafael Muñoz Loyola y Luis Fontecilla Meléndez.

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Funcionales

Arturo D' Ottone Cefaratti, Manuel Ossa Gutiérrez, Carmen Rodríguez Baeza, Edith Venegas Valenzuela y Clara Cortés Moyano.

Representantes Estamento de Organizaciones de Interés Público

Jaime Figueroa Unzueta y Elia Espinoza Riquelme.

Representantes Estamento de Organizaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales

Antonio Gutiérrez Prieto y Carlos Gajardo Roberts.

Representantes Estamento Entidades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna de Las Condes

Mauricio Molina Ariztía, James Raby Retes, y Luis Méndez Reyes.

Excusan su inasistencia los Consejeros, señores: José María Eyzaguirre García de la Huerta, María Eugenia Cuadra Lainez, Harold Fritz Balzer, Silvia Gana Valladares, Leonor Cabrera Baez, Nadia Serrano Valencia, Patricio Camus Valdebenito y Lorenzo Solano Pérez.

Asisten invitadas las siguientes personas, señores: Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud; Bernardita Undurraga, Subdirectora de Educación; Carlos Duran, Profesional de la Corporación de Educación y Salud.

Actúan como Secretarios don Jorge Vergara Gómez, Secretaria Municipal y doña Andrea Godoy Garín, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El señor Antonio Gutiérrez, señala que, en nombre de Dios, se abre la sesión, correspondiente al mes de octubre de 2014, del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Da la bienvenida a todos los presentes, en especial, a don Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, y a doña Bernardita Undurraga, Subdirectora de Salud.

ORDEN DEL DIA

1. APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

El señor Antonio Gutiérrez, informa que el acta del mes de septiembre fue distribuida oportunamente, por lo que las observaciones planteadas por los señores Consejeros ya se encuentran incorporadas en la misma. Consulta si existe alguna otra observación al acta en cuestión. No habiendo comentario respecto de la misma, se entiende por aprobada.

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada con fecha 09 de septiembre de 2014.

2. PADEM 2015

El señor Antonio Gutiérrez, da la palabra a don Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, agradece la invitación, diciendo que la idea es presentar al COSOC los contenidos más relevantes del PADEM 2015 y dar respuesta a las observaciones planteadas por los miembros de este organismo, las cuales fueron recogidas e incorporadas en el documento.

Comenta que el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal es un instrumento que se trabaja anualmente, el cual permite planificar las actividades, acciones y presupuesto del área educacional del año siguiente.

A continuación, da la palabra a la señora Bernardita Undurraga, Subdirectora de Educación, para efecto que exponga el PADEM 2015 a los miembros del Consejo Comunal.

La Subdirectora de Educación, señora Bernardita Undurraga, en primer término, agradece los aportes realizados por los miembros del Consejo Comunal, en cuanto a observaciones y comentarios respecto del PADEM 2015, todo lo cual ha sido incorporado en dicho instrumento.

Muestra en pantalla un cuadro, en el cual visualiza, entre otras cosas, la matrícula proyectada para marzo 2015 en los colegios municipales, concesionados y Técnico Profesional, más la cantidad de cursos por establecimiento educacional. Dicha información, se detalla en el siguiente cuadro:

Colegios Municipales	Matrícula Junio 2014	Asistencia media marzo-diciembre 2013	Matrícula esperada Marzo 2015	Cantidad de Cursos
San Francisco del Alba	1.061	90%	1.050	28
Técnico Profesional	407	82%	430	13
Juan Pablo II	650	88%	810	27
Santa María de Las Condes	858	90%	954	28
Leonardo Da Vinci	530	90%	530	14
Simón Bolívar	1.140	89%	1.140	40
Paul Harris	150	84%	150	12
Total Colegios Municipales	4.796	89%	5.064	162
Colegios Concesionados				
Nuestra Señora del Rosario	1.049	91%	1.060	28
Rafael Sotomayor	602	92%	620	22
Alexander Fleming	1.110	92%	1.140	32
Total Colegios Concesionados	2.761	92%	2.820	82
TOTAL COMUNAL	7.557	90%	7.884	244

En cuanto al Centro de Aprendizaje Las Condes, informa que, en el año 2013, se atendieron 2.777 alumnos y se proyecta, para el año 2014, un total de 2.800 atenciones. En el siguiente cuadro, se desglosa las atenciones acumuladas a la fecha.

Atenciones por Especialidad	Total Acumulado
Asistente Social	1.282
Fonoaudiología CDA	948
Psicología	26.440
Psicopedagogía	21.583

COSOC

Psiquiatría	2.490
Talleres Pedagógicos CDA	7.314
P.A.F. (Programa de Apoyo a la Familia)	830
Total General	60.887

Prosigue diciendo que todos los establecimientos municipales de Las Condes fueron calificados, durante el año 2013, en la categoría de Colegios Autónomos, en el marco de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

El señor Ricardo Gana, consulta cuál es la diferencia entre un Colegio Autónomo y un Colegio Preferencial.

La Subdirectora de Educación, señora Bernardita Undurraga, responde que la categoría de Autónomo, es la más alta a la que pueden aspirar los colegios adscritos a la Ley SEP. Para ser calificado en dicha categoría, se considera los resultados de la Prueba SIMCE; tasa de aprobación de alumnos; tasa de retención de alumnos; mejoramiento de condiciones de trabajo y adecuado funcionamiento del establecimiento (indicador SNED); integración de profesores, padres y apoderados en el proyecto educativo del establecimiento (indicador SNED); etcétera. En Las Condes, los colegios calificados como Autónomos son: San Francisco del Alba, Leonardo Da Vinci, Juan Pablo II; Simón Bolívar y Santa María de Las Condes, siendo la primera vez que todos los establecimientos municipales de la comuna alcanzan esta calificación.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, complementa la respuesta de la Subdirectora de Educación, diciendo que dicha calificación responde a la autonomía de gestión que presentan los establecimientos educacionales. Si los colegios no cumplen con los indicadores establecidos por el Ministerio de Educación, a través de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) son calificados en la Categoría Emergente (desempeño medio o medio bajo). Los colegios emergentes son aquellos que no han mostrado sistemáticamente buenos resultados educativos, de acuerdo con las mediciones que efectúa el MINEDUC. Además, se clasifican en esta categoría a los establecimientos nuevos, los que cuenten con menos de dos mediciones del SIMCE (de las tres últimas que se hayan aplicado a nivel nacional) y aquellos cuya matrícula sea insuficiente para efectos de realizar inferencias estadísticas confiables acerca de sus resultados educativos. Por lo tanto, los colegios emergentes requieren de una intervención directa o asesoría técnica específica de parte del Ministerio de Educación.

Dado que los colegios municipales de Las Condes se encuentran en la categoría de autónomos, reciben recursos adicionales del Ministerio de Educación, los cuales pueden ser gestionados libremente.

El señor Antonio Gutiérrez, solicita que las preguntas se realicen al final de la presentación.

La Subdirectora de Educación, señora Bernardita Undurraga, prosigue diciendo que, nuevamente, los colegios municipales ganaron el premio del Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de los Establecimientos Educacionales Subvencionados (SNED), que entrega el Ministerio de Educación. En esta oportunidad, el reconocimiento fue para los colegios Juan Pablo II, Leonardo da Vinci, Rotario Paul Harris y San Francisco del Alba.

En cuanto a la Encuesta de Satisfacción, informa que los colegios municipales de Las Condes obtuvieron una aprobación de un 96% por parte de sus propios apoderados.

COSOC

Asimismo, los colegios municipales de Las Condes recibieron una certificación medioambiental que los acredita como establecimiento, que dentro de sus prácticas educativas incentiva acciones para difundir una cultura para la sustentabilidad, promoviendo valores y conservando el medio ambiente.

A continuación, muestra en pantalla un cuadro en el cual se indican los resultados de la Prueba SIMCE 2° Básico, del año 2013. Dichos resultados fueron entregados este año.

2° Básico		
Colegios Municipales	Año 2012	Año 2013
San Francisco del Alba	284	293
Leonardo Da Vinci	287	284
Simón Bolívar	272	268
Santa María de Las Condes	247	266
Juan Pablo II	254	251
PROMEDIO PONDERADO	270	273
Años	2012	Año 2013
Nuestra Señora del Rosario	269	275
Alexander Fleming	274	273
Rafael Sotomayor	288	281
Promedio Concesionados	274	274

Cabe destacar el alza de 19 puntos del Colegio Santa María de Las Condes y el alza de 9 puntos del Colegio San Francisco del Alba, que llegó a los 293 puntos.

Los resultados comparativos, a nivel nacional, se indican a continuación:

Establecimiento	Año 2012	Año 2013
Promedios Particulares Pagados	282	287
Promedios Colegios Concesionados	274	274
Promedios Municipales Las Condes	270	273
Promedios Particulares Subvencionados	253	257
Promedios Nacionales Municipales	239	243

En promedio, en la Prueba SIMCE 4 Básico (Lenguaje y Matemáticas), también se ha obtenido una alza significativa, como se refleja en el siguiente gráfico. La disminución que se observa, entre los años 2012 y 2013, se presentó a nivel nacional, lo cual también se replicó en los colegios municipales de Las Condes.



COSOC

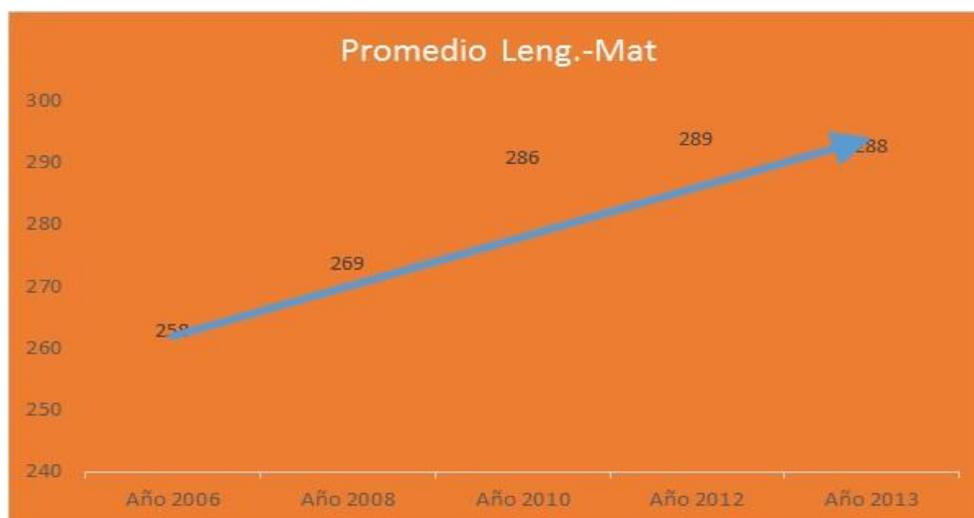
A continuación, muestra en pantalla un cuadro comparativo, a nivel nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Prueba SIMCE 4° Básico, entre los años 2009 y 2013.

Establecimiento	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Promedio Colegio Particulares Pagados	302	301	300	300	297
Promedio Colegios Municipales de Las Condes	271	281	281	288	282
Promedio Colegios Concesionados	290	287	282	298	282
Promedio Colegios Particulares Subvencionados	263	267	267	268	264
Promedio Colegios Nacionales Municipales	242	248	251	255	247

Cabe destacar lo siguiente:

- Alza de 20 puntos promedio Lenguaje – Matemáticas del Colegio Juan Pablo II (promedio 295 puntos).
- Colegio Leonardo da Vinci: 319 puntos en Matemáticas.
- Colegio Leonardo da Vinci: 311 puntos en Matemáticas

En el siguiente gráfico, se observa, en promedio, los resultados obtenidos en la Prueba SIMCE 2° Medio.



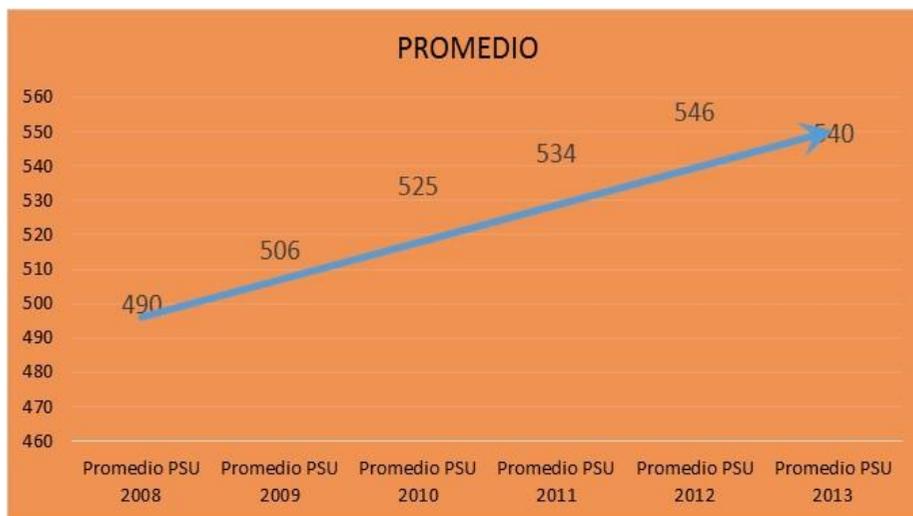
Los resultados comparativos, a nivel nacional, respecto de la Prueba SIMCE 2° Medio, entre los años 2008 y 2013, se indican a continuación:

Establecimiento	Año 2009	Año 2010	Año 2012	Año 2013
Promedio Colegio Particulares Pagados	315	317	319	317
Promedio Colegios Concesionados	297	301	305	296
Promedio Municipales Las Condes	270	286	289	288
Promedio Particulares Subvencionados	256	262	266	267
Promedio Nacional Municipal	237	240	243	241

Cabe destacar lo siguiente:

- Puntaje de 323 puntos en matemáticas del Colegio San Francisco del Alba. Cabe resaltar a un curso que promedió 343 puntos en matemáticas.
- Alza de 21 puntos del Colegio Santa María de Las Condes en Promedio Lenguaje-Matemáticas en relación a la medición anterior.
- Puntaje de 313 puntos del Colegio Santa María de Las Condes en matemáticas.

Por último, muestra en pantalla, un gráfico en el cual se visualizan los resultados de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y un cuadro comparativo, a nivel nacional, entre los años 2008 y 2013.



Información Nacional	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Promedios Particulares Pagados	608	606,5	611	610	607	604
Colegios Concesionados Las Condes	572	579	570	564	571	564
Colegios Municipales Las Condes	490	506	525	534	546	540
Promedios Particulares Subvencionados	501	489	490	489	468	500
Promedios Municipales Nacionales	472	457	458	453	447	469

En la Prueba PSU 2013 destacan:

- 606 puntos de promedio en ciencias del Colegio San Francisco del Alba.
- 603 puntos de promedio en matemáticas del Colegio San Francisco del Alba.
- Promedio de 599 puntos de Lenguaje- Matemáticas del Colegio San Francisco del Alba.
- Alza de 14 puntos en Promedio Lenguaje-Matemáticas del Colegio Santa María de Las Condes.
- Alza de 17 puntos en Promedio Lenguaje-Matemáticas del Colegio San Francisco del Alba.
- Un puntaje nacional en Matemáticas en Colegio concesionado Alexander Fleming (850 puntos).

Los programas académicos comunales que se desarrollan en los colegios municipales son los siguientes:

Programas Académicos	
Programa Preuniversitario	Perfeccionamiento Comunal
Libros Comunales	Tecnología al Servicio de la Educación
Medición Lectora y Cálculo Mental	Coordinaciones
Mediciones Externas	Programa EMES
Observaciones y Visitas en Aula	Programa de Reinserción Social (Casa Futuro)
Programas Optimist y Snipe	Formación Laboral

Los programas formativos comunales que se desarrollan en los colegios municipales son los siguientes:

Programas Formativos	
Valores y Virtudes	Capacitación Comunal a Profesores de Religión
Autocuidado	Programa de Apoyo a la Familia
Kioscos Saludables	Programa de Fomento de Liderazgos
Prevención de Bullying y Consumo de Drogas	Penta UC
Programa de Sexualidad y Afectividad	Junior Achievement
Charlas y Talleres para Padres	

COSOC

En el PADEM, se describe cada uno de los programas que mencionó precedentemente.

En cuanto al Área de Recursos Humanos, informa que, en el año 2013, participaron 97 docentes de los colegios municipales de Las Condes en el proceso de Evaluación Docente del Ministerio de Educación. De ese total, 87 profesores, equivalente a un 91,5% fueron calificados en las categorías de Competente y Destacados. A continuación, se anexa un cuadro comparativo, en el cual se detalla dicha información.

Año	Destacados		Competentes		Básicos		Insatisfactorios		Total
	N° Docentes	%	N° Docentes	%	N° Docentes	%	N° Docentes	%	
2005	3	10	12	40	15	50	0	0	30
2006	0	0	24	70,6	9	26,5	1	2,9	34
2007	7	14,9	33	70,2	7	14,9	0	0	47
2008	11	11,8	67	72	14	15,1	1	1	93
2009	7	10,6	47	71,2	11	16,7	1	1,5	66
2010	11	23,4	29	61,8	7	14,8	0	0	47
2011	8	13	36	57	19	30	0	0	63
2012	21	27,2	45	58,4	11	14,2	0	0	77
2013	37	38,9	50	52,6	8	8,4	0	0	95
Total Docentes Evaluados	105		343		101		3		552

A continuación, muestra en pantalla dos cuadros, en los cuales se detallan los ingresos y egresos proyectados para el año 2015 en el Área Educacional.

INGRESOS	AREA EDUCACION			
	Presupuesto Vigente Año 2014 \$	Proyecto Presupuesto Año 2015 \$	Variación Porcentual %	COM. SUBV. %
APORTE FISCAL				
Subvención Ministerio Educación	5.090.000.000	5.292.000.000	4,00%	38,70%
Sub Total Aporte Fiscal	5.090.000.000	5.292.000.000	4,00%	38,70%
APORTE MUNICIPAL				
Subvención para Operación	6.514.120.570	6.758.427.299	3,80%	49,40%
Subvención Inversión Funcionamiento	448.000.000	489.600.000	9,30%	3,60%
Subvención Inversión Infraestructura	1.273.000.000	1.020.000.000	-19,90%	7,50%
Subtotal Aporte Municipal	8.235.120.570	8.268.027.299	0,40%	60,50%
OTROS INGRESOS				
Financiamiento Compartido	89.519.280	93.995.244	5,00%	0,70%
Otros Ingresos	19.055.680	20.008.464	5,00%	0,10%
Subtotal Otros Ingresos	108.574.960	114.003.708	5,00%	0,80%
TOTAL INGRESOS	13.433.695.530	13.674.031.007	1,80%	100,00%

EGRESOS	AREA EDUCACION			
	Presupuesto Vigente Año 2014 \$	Proyecto Presupuesto Año 2015 \$	Variación Porcentual %	COPM. GASTO %
GASTOS OPERACION				
Remuneraciones	9.133.959.366	9.273.000.000	1,50%	67,80%
Gastos de Funcionamiento	1.278.168.557	1.397.775.763	9,40%	10,20%
Financiamiento Compartido	89.519.280	93.995.244	5,00%	0,70%
Aporte a la Casa Central	127.415.217	264.000.000	107,20%	1,90%
Subtotal Gastos de Operación	10.629.062.420	11.028.771.007	3,80%	80,65%
PROGRAMAS				

COSOC

Programas del Área	1.083.633.110	1.135.660.000	4,80%	8,30%
Subtotal Programas	1.083.633.110	1.135.660.000	4,80%	8,30%
INVERSIONES				
Inversión Funcionamiento e Infraestructura	1.721.000.000	1.509.600.000	-12,30%	11,00%
Subtotal Inversiones	1.721.000.000	1.509.600.000	-12,30%	11,00%
TOTAL EGRESOS	13.433.695.530	13.674.031.007	1,80%	100%

Por último, muestra en pantalla un cuadro, en el cual se indican todos los programas que desarrolla la Corporación de Educación y Salud en el Área Educacional, con sus respectivos presupuestos. Estos son:

Programas Educación	Monto \$
Becas U. Católica (Penta UC)	29.000.000
Programa EMES CDA	12.000.000
Deportes	33.000.000
Educación Empresa Fundación (Junior Achievement)	15.000.000
Formación Laboral	22.000.000
Equipamiento Extraescolar	3.660.000
Talleres y Competencias Extraescolares	86.500.000
Extraescolar, Eventos y Programas	143.000.000
Capacitación C.P.	15.000.000
Capacitación C.a.	25.000.000
Salidas Pedagógicas	65.000.000
Inserción Social	44.000.000
Arte Nube Colegio Juan Pablo II	37.500.000
Programa Plataforma Neta	190.000.000
Seminarios	40.000.000
Capacitaciones	25.000.000
Kimétrica	36.000.000
Programa Inglés (Bono Coordinación y Libros)	10.000.000
Programa Optimist – Snipe	5.000.000
Programa Preuniversitario	50.000.000
Alimentación Escolar	150.000.000
Programa Integrado de Salud Escolar (PISE)	8.000.000
Síndrome de Down (Inserción Laboral)	21.000.000
Programa La Puerta (Colina)	60.000.000
TOTAL PROGRAMA	1.135.660.000

El señor Antonio Gutiérrez, agradece la exposición, diciendo que ésta ha sido sumamente completa. Consulta a los miembros del Consejo Comunal si desean realizar alguna consulta u observación al PADEM 2015.

El señor Rafael Arteché, hace presente que el Liceo Rafael Sotomayor es un colegio de excelencia en cuanto a calidad de educación. Sin embargo, no se puede decir lo mismo respecto a la administración del establecimiento educacional. Tiene entendido que el colegio fue declarado en quiebra, por lo que tuvo que intervenir la Municipalidad de Las Condes, a través de su Alcalde, quien instruyó el cierre del mismo. Desconoce fehacientemente que ocurrió después del cierre del establecimiento educacional, entiende que los alumnos fueron trasladados a otros colegios, por lo que cabe consultar en qué está esa situación.

La Subdirectora de Educación, señora Bernardita Undurraga, responde que, efectivamente, el Liceo Rafael Sotomayor presentó un conflicto importante, lo cual produjo un descontento general de los padres y apoderados. La administración de dicho colegio estaba a cargo de una sociedad de profesores.

Dado lo anterior, el Alcalde instruyó que se interviniera el Liceo Rafael Sotomayor, en términos de apoyar la gestión en términos administrativos y académicos, con lo cual se ha logrado repuntar en forma significativa la gestión del colegio. Entre otras cosas, ha aumentado sustancialmente la matrícula y ha logrado retomar su excelencia.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, complementa la información, diciendo que, efectivamente, la Corporación de Educación hizo una intervención en el Liceo Rafael Sotomayor. Si bien se trata de un establecimiento educacional concesionado administrado por una sociedad de profesores, el colegio no ha quebrado, sino que presentó problemas de matrículas, lo cual generó una disminución en la subvención que entrega el Ministerio de Educación. No obstante, a la fecha, el colegio ha recuperado la matrícula en forma significativa; incluso, para el año 2015, se espera tener un incremento del orden de 350 alumnos. Hace presente que, en el último tiempo, varios establecimientos concesionados de la zona oriente han sido cerrados, cuya matrícula ha sido absorbida, principalmente, por el Liceo Rafael Sotomayor.

Actualmente, el Liceo Rafael Sotomayor está siendo apoyado por profesionales de la Corporación de Educación y Salud.

El señor Arturo D'Ottone, consulta quién da la característica de autónomo a los colegios municipales y cuál es la diferencia que existe entre un establecimiento autónomo y otro no autónomo.

La Subdirectora de Educación, señora Bernardita Undurraga, responde que la categoría de autónomo es calificada por el Ministerio de Educación, en base a una serie de indicadores de gestión, entre ellos: asistencia, infraestructura, resultados académicos, resultados de evaluación docente, etcétera. Los colegios emergentes son aquellos que no han obtenido buenos resultados en la Prueba SIMCE, bajos resultados en la evaluación docente, problemas de asistencia, matrícula incompleta, etcétera. Dichos colegios requieren de una intervención o asesoría técnica de parte del Ministerio de Educación, para efecto que sean reconocidos en la categoría de autónomos.

El señor James Raby, señala que todos están acostumbrados a escuchar buenas noticias respecto del área educacional de los colegios municipales de la comuna de Las Condes, lo cual ha quedado demostrado una vez más en la presentación que expuso la Subdirectora de Educación. No obstante, cabe consultar cuáles son las metas y desafíos del año 2015. Por ejemplo, la Subdirectora de educación expuso que, en la PSU, se obtuvo sobre 500 puntos, promedio que se considera acorde al resultado obtenido por los colegios particulares. Sin embargo, entiende que dicha comparación no incluye a los colegios de excelencia, por lo que cabe consultar dónde se debe mejorar para lograr, no sólo resultados satisfactorios, sino que resultados de excelencia.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que, efectivamente, en todas las mediciones externas se comparan los resultados obtenidos por los colegios municipales con los establecimientos particulares pagados, entendiéndose que también existen colegios de excelencia. No obstante, el desafío más importante que ha planteado el Alcalde a la Corporación de Educación, es mantener las matrículas completas, puesto que eso significa que la comunidad está demandando el servicio de calidad que se brinda en los colegios

municipales de Las Condes. Otro objetivo importante, es mantener o aumentar los indicadores de satisfacción. Actualmente, en la encuesta de satisfacción, se obtuvo un 96% de aprobación de los apoderados respecto de los colegios municipales de Las Condes, lo cual exige que los establecimientos educacionales se encuentren en óptimas condiciones, tanto en lo académico, como en lo administrativo.

En cuanto a la gestión escolar, efectivamente, los resultados obtenidos en términos de asistencia de están bajo el promedio nacional, puesto que la asistencia de educación media de los estudiantes asciende a alrededor de un 88 u 89%. No obstante, si se compara, a nivel general de los colegios municipales, no es considerado un puntaje deficiente, pero para efecto de aprendizajes no es bueno, puesto que significa que los alumnos no están asistiendo a todas las clases y por ende, se pierden todo el contenido que se entrega en las mismas. Por lo tanto, un desafío importante es aumentar ese 88% a 91%.

En términos específicos, cada colegio tiene sus propias metas. Por ejemplo, aquel colegio que alcanzó un promedio de 300 puntos en la Prueba SIMCE, tiene el desafío de mantener o aumentar ese puntaje. No obstante, cabe reconocer que llegar al rango de 300 puntos promedio es importante, lo cual hace sumamente difícil aumentar dicho puntaje. Por lo tanto, el desafío es lograr que la distribución general sea más cercana a los puntajes máximos que a los mínimos.

La Subdirectora de Educación, señora Bernardita Undurraga, complementa la información, diciendo que, efectivamente, el indicador académico es sumamente importante, pero también se encuentran trabajando en mejorar aún más el resto de los indicadores, como son: calidad de la educación, convivencia escolar, participación ciudadana, temas medioambientales, etcétera.

El señor Antonio Gutiérrez, consulta si es factible que se de respuesta a las consultas y observaciones que hizo llegar la Comisión de Educación del COSOC a la Corporación de Educación y Salud, respecto del PADEM 2015.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que todas las observaciones realizadas por el Consejo Comunal, en cuanto a redacción o tipeo, fueron corregidas en el documento PADEM 2015, por lo que no considera necesario entrar a detallar cada una de ellas. No obstante, si existe alguna observación o consulta respecto de alguna materia específica, se encuentran disponibles para dar respuesta detallada respecto de la misma.

El señor Jaime Figueroa, señala que, en general, los establecimientos educacionales municipales se financian con la subvención que otorga el Ministerio de Educación. En el caso de Las Condes, el municipio contempla aportar \$ 8.268.027.299, para el año 2015 y, a nivel gubernamental, se contempla aportar \$ 5.292.000.000. Por lo tanto, cabe consultar en qué se contempla invertir el aporte municipal.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que, en términos generales, los recursos que entrega el Estado son insuficientes para financiar la educación pública, sean en Las Condes o cualquier otra comuna. Hoy en día, ningún municipio de Chile se logra financiar con la subvención estatal.

En cuanto al aporte adicional que entregan los municipios, explica que el monto es definido por cada Alcalde. En el caso de Las Condes, el Ministerio de Educación aporta alrededor de \$ 80.000 por alumno/mensual, entre la subvención normal + la subvención SEP dirigida a los alumnos vulnerables y adicionalmente, el municipio aporta \$ 100.000 por alumno/mensual. A lo anterior, se suma un aporte mensual de \$ 1.800 de parte los apoderados, a través del financiamiento compartido. Por lo tanto, actualmente, la Corporación de Educación invierte, en promedio,

alrededor de \$ 190.000 por alumno/mensual. No obstante, existen colegios que requieren de mayores recursos, como es el caso del colegio Paul Harris.

El señor Jaime Figueroa, consulta si en todos los colegios municipales rige el financiamiento compartido.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que el financiamiento compartido está definido sólo para aquellos colegios que cuentan con educación media que, en el caso de Las Condes, son los colegios Leonardo Da Vinci y San Francisco del Alba. No obstante, se trata de un aporte voluntario, en términos que no se puede exigir.

En términos generales, se cuenta con alrededor de \$ 190.000 por alumno/mensual, de los cuales \$122.000 son destinados al ítem remuneraciones de docentes y asistentes de educación. Alrededor del 14% de los recursos restantes, es destinado al funcionamiento del establecimiento educacional (consumos básicos: agua, luz, gas, etcétera); un 4% a las unidades técnicas pedagógicas (asesoría y coordinación técnica); un 4% a las unidades técnicas formativas y alrededor de un 70% está destinado a financiar el Centro de Aprendizaje Las Condes, el cual fue creado para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o necesidades especiales, mediante un equipo multidisciplinario (psicopedagogos, psicólogos, terapeuta ocupacional, psiquiatra, profesor de lenguaje, profesor de matemática y asistente social). Por último, un porcentaje de los recursos está orientado a la administración, desde la Corporación de Educación.

El señor Jaime Figueroa, consulta a cuánto asciende el costo por alumno/mensual. Hace la pregunta, puesto que si bien en el documento PADEM, se indica el costo por alumno/colegio Las Condes, no se anexa un cuadro comparativo, a nivel nacional, respecto de los colegios municipales, subvencionados o particulares pagados. Entiende que, en general, para los efectos de comparación, no sólo se utiliza los índices que arrojan las Pruebas SIMCE o PSU, sino que también es ponderado por el costo/alumno.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que, lamentablemente, no cuenta con información respecto de los colegios pagados particulares.

El señor Jaime Figueroa, consulta si se cuenta con esa información respecto de los colegios municipales, a nivel nacional.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que sólo se cuenta con esa información respecto de cada uno de los colegios municipales de la comuna de Las Condes.

El señor Jaime Figueroa, señala que, a su juicio, es importante elaborar un cuadro comparativo costo por alumno/mensual a nivel país, considerando que, en la comuna de Las Condes, el municipio aporta recursos sustanciales, lo que naturalmente debería aumentar el promedio de Prueba SIMCE y PSU, cosa que no ocurre en el resto de las comunas del país.

Dado lo anterior, sugiere que, a futuro, se incorpore una correlación respecto del costo por alumno versus los resultados SIMCE y PSU.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, explica que la Corporación de Educación cuenta con los antecedentes de los colegios municipales de Las

Condes, lo cual les permite hacer un cruce de información respecto de los mismos; pero no se cuenta con una información desglosada respecto del resto de los colegios del país.

El señor Jaime Figueroa, considera que la información pública existente permite elaborar un cuadro comparativo que arroje un promedio respecto del costo por alumno de los distintos establecimientos educacionales.

Por otra parte, consulta cuál es el propósito de los tres colegios concesionados en la comuna de Las Condes. Hace la pregunta, porque se supone que dichos colegios deberían mejorar la educación, en relación a los que administra la Corporación de Educación. Sin embargo, de acuerdo a los cuadros comparativos que se anexan en el PADEM 2015, los resultados de los concesionados son iguales o menores a los obtenidos por los colegios municipales.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que los colegios concesionados de la comuna de Las Condes fueron creados hace alrededor de catorce años atrás, previo a que asumiera en el cargo de Alcalde don Francisco de la Maza. En dicha época, se justificaba la creación de los colegios concesionados, dado que existían grandes diferencias respecto de los resultados académicos que obtenían los colegios particulares pagados versus los colegios municipalizados. Es así que, en esa época, dicho mecanismo arrojó resultados positivos, en términos que se logró mejorar los resultados académicos de los colegios que fueron entregados en concesión. No obstante, en los últimos diez años, la Corporación de Educación ha hecho un esfuerzo importante, en términos de mejorar la calidad de la educación de los colegios municipales, razón por la cual muchos de estos colegios han alcanzado o superado los resultados de los colegios concesionados.

Dado lo anterior, considera que más que cuestionar a los colegios concesionados, corresponde visualizar el avance que presentan los colegios municipalizados de Las Condes.

En cuanto a por qué se mantienen los colegios concesionados, explica que éstos fueron entregados en concesión a sociedades de profesores, a quienes se les entregó autonomía de gestión para funcionar de una manera distinta al funcionamiento de los colegios municipales de esa época. No obstante, comparte el planteamiento del señor Figueroa en cuanto a que, actualmente, no existen mayores diferencias entre unos y otros, pero ello es producto del esfuerzo que ha hecho la Corporación de Educación, en estos últimos diez años, en mejorar la calidad de la educación.

Por otra parte, informa que el municipio transfiere menores recursos a los colegios concesionados, en relación a los colegios municipales.

El señor Jaime Figueroa, consulta por qué razón se transfiere fondos a los colegios concesionados.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que, en las Bases de Licitación, se estableció que el municipio traspasaría un monto de recursos a los colegios concesionados, dado que la subvención gubernamental es insuficiente para la administración y funcionamiento de cualquier colegio.

El señor Jaime Figueroa, agrega que su pregunta obedece a que los concesionarios reciben una utilidad por la administración de los colegios concesionados, a diferencia del municipio que no recibe ninguna utilidad por la administración de los colegios municipalizados. Por lo tanto, la Municipalidad de Las Condes está aportando a la utilidad que reciben los concesionarios de esos tres colegios.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, da la tranquilidad que, en los últimos seis o siete años, se han realizado auditorías externas a los tres colegios particulares concesionados de Las Condes, en cuyos balances consta que las utilidades no son relevantes.

El señor Luis Fontecilla, respecto a la evaluación docente 2013, consulta cuáles son las medidas que se adoptan respecto de aquellos profesores que obtienen un resultado básico o insuficiente.

La Subdirectora de Educación, señora Bernardita Undurraga, responde que, desde el año 2009, la Corporación de Educación no registra docentes, en la categoría: insatisfactorio o básico. No obstante, aquellos profesores con calificación básica, reciben un proceso de acompañamiento que se mantiene hasta el siguiente proceso de evaluación, que consiste en capacitaciones en materia del Portafolio (planificación, matemáticas, didáctica, metodología, herramientas de disciplinas, entre otros).

El señor Antonio Gutiérrez, agradece la presentación del Secretario General de la Corporación de Educación y Subdirectora de Educación.

Entiende que todos los miembros del Consejo Comunal están a favor de pronunciarse en forma positiva respecto del PADEM 2015.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 35/2014

Por unanimidad de los Consejeros presentes, se emite opinión favorable respecto del PADEM 2015.

3. INFORME N° 65535 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014, RELATIVO AL EQUIPAMIENTO EN PARQUE ARAUCANO

El señor Antonio Gutiérrez, da la palabra a don Jorge Vergara, Secretario Municipal, para efecto que informe respecto del Informe N° 65535 emitido por la Contraloría General de la República, con fecha 26 de agosto de 2014, relativo al equipamiento en Parque Araucano. Dicho informe es del siguiente tenor:

Con esta fecha, se ha resuelto lo siguiente:
SANTIAGO, 21 Agosto 2014

VISTOS:

1. El sumario administrativo incoado en la Municipalidad de Las Condes, en virtud de la resolución exenta N° 6.349, de 20 de diciembre de 2013, de esta Contraloría General, que designó fiscal instructor a don Cristián Ruiz Araneda.

2. Los documentos acumulados y actuaciones practicadas en el curso del presente procedimiento disciplinario.

3. La resolución de 22 de mayo de 2014, que declaró cerrada la etapa indagatoria, rolante a fojas 339.

4. La Vista Fiscal de fecha 10 de junio de 2014, que rola a fojas 340 y siguientes.

5. Las atribuciones contempladas en el artículo 98 de la Constitución Política de la República, en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Entidad Superior de Control, y lo dispuesto en la resolución N° 510, de 2013, que aprobó el Reglamento de Sumarios incoados por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

I. Que, este Órgano Fiscalizador se pronunció respecto al proyecto de equipamiento emplazado en el Parque Araucano, en la comuna de Las Condes, emitiendo los dictámenes N°s. 28.462 y 62.166, ambos de 2013, determinando que, en términos generales, no habían observaciones que formular, salvo respecto al hecho que el proyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales fue diferente al presentado por la empresa concesionaria al participar del proceso licitatorio, toda vez que en dicha instancia se contemplaron una serie de aspectos relativos al equipamiento acuático, los que en definitiva no fueron incluidos en la ejecución del mismo, resolviendo la pertinencia de instruir un sumario administrativo.

II. Que, a través de los documentos incorporados y de las diligencias practicadas en el presente procedimiento disciplinario, se han establecido los siguientes hechos:

1. La Municipalidad de Las Condes, en marzo de 2007, llamó a una licitación pública para entregar en concesión un terreno correspondiente a un sector del Parque Araucano, ubicado en esa comuna, teniendo por objeto el desarrollo de un proyecto de equipamiento, presentándose tres empresas a la misma, respecto de las que se declaró que todas cumplían con los presupuestos establecidos en las bases técnicas y administrativas para pasar a la fase de la apertura de la oferta económica.

2. El Concejo Municipal, en atención a que la oferta económica de la sociedad Asesorías Deportivas Boetsch Limitada fue la más alta –siendo aquel criterio el único atendible de conformidad al punto A.4.7 y siguientes de las bases administrativas-, resolvió pre-adjudicar a dicha empresa la referida concesión, lo que se materializó mediante el decreto alcaldicio exento secc. 1° N° 4.085, de 1° de octubre de 2007, en el que se estableció que, para proceder a la adjudicación, se debía constituir una sociedad anónima cerrada que tuviera por el objeto exclusivo la ejecución, construcción y explotación de la concesión, lo que, luego de que se constituyera la sociedad Entretenimientos Boetsch S.A., se concretó mediante el decreto alcaldicio exento secc. 1° N° 4.734, de 3 de diciembre de 2007.

3. El 26 de marzo de 2008, representantes de la empresa expusieron en una comisión del Concejo Municipal ciertas adecuaciones y cambios a la propuesta preliminar, anticipando que el diseño definitivo aún se encontraba en desarrollo y que se estudiaban ciertas modificaciones, como la inclusión del proyecto “Kidzania” o “Ciudad de los niños”. Asimismo, el 22 de abril de 2008, la Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones a la solicitud de anteproyecto del centro recreacional deportivo, formuló una serie de alcances que debían ser atendidos, como los relativos a la altura máxima de edificación, la que no podía superar los 10,5 metros, de conformidad al artículo 38 de la Ordenanza Local, quedando por sobre dicho límite los toboganes y la cúpula central.

4. El 28 de noviembre de 2008, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se pronunció respecto del proyecto mismo mediante el ordinario N° 4.764, indicando que éste cumplía las condiciones técnico urbanísticas, informándolo favorablemente. Luego, el 9 de febrero de 2009, la Dirección de Obras Municipales emitió la resolución de anteproyecto de edificación.

5. Se emitieron, con acuerdo del Concejo Municipal, los decretos alcaldicios exentos N°s 499 y 4.982, ambos de 2009, y N° 2.424, de 2011, por medio de los cuales se resolvió la suspensión del plazo de la concesión por 217, 365 y 240 días, respectivamente. A su vez, mediante el decreto alcaldicio exento N° 1.988, de 2012, se resolvió el aumento del plazo de construcción en 120 días.

6. El concesionario, con fecha 2 de octubre de 2009, ingresó la solicitud de permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales, el cual fue otorgado el 19 de enero de 2010, y con fecha 24 de julio de 2012, emitió el certificado de recepción definitiva de obra.

7. No obstante lo indicado en el punto A.10.1 de las bases administrativas, relativo a la etapa de construcción del proyecto, el concesionario no presentó ante la comisión encargada de la revisión del diseño preliminar, de acuerdo al punto A.4.6.2 de las referidas bases, los estudios o proyectos legalmente procedentes con anterioridad a su presentación ante los organismos que correspondieran, entre ellos, la Dirección de Obras Municipales, a fin de obtener la visación de dicha comisión, no siendo advertido por el supervisor de la concesión, don Miguel Latapiat Charlín.

III. Que, aun cuando resulta plausible que el diseño presentado inicialmente debía ser afinado en el desarrollo del mismo, pudiendo sufrir ajustes para satisfacer, por ejemplo, aspectos normativos, las modificaciones de las que fue objeto lo alejan de tal manera de lo ofertado y adjudicado al momento de participar en la licitación pública, que en los hechos se ha configurado una vulneración a los principios de estricta sujeción a las bases administrativas y de igualdad de los participantes, toda vez que no se contempló, en definitiva, el equipamiento acuático que se consideraba en el diseño ofertado y se construyó un proyecto distinto al ofertado y adjudicado en la licitación.

Sobre el particular, corresponde indicar que se desprende de la emisión de los decretos alcaldicios exentos citados en el punto II.5 de esta resolución, como también del acta de la comisión del Concejo Municipal de 26 de marzo de 2008, que las autoridades municipales tuvieron conocimiento de la forma en que se desarrolló el proyecto, siendo menester indicar que a los concejales municipales, de acuerdo al artículo 89 de la ley N° 18.695, no les son aplicables las normas que rigen a los funcionarios municipales, salvo en materia de responsabilidad civil y penal, por lo que no es posible pronunciarse respecto a su eventual responsabilidad administrativa.

IV. Por otro lado, a don Miguel Latapiat Charlín, en su calidad de supervisor de la concesión, le correspondía velar por la sujeción de la misma al contrato que la regía, el que, entre otras obligaciones, contemplaba que la sociedad Entretenciones Boetsch S.A debía construir y explotar el terreno de acuerdo al diseño preliminar, lo que en definitiva no fue tal, de conformidad a lo expuesto anteriormente en relación a la construcción del equipamiento acuático. En ese mismo sentido, el referido funcionario no advirtió que la empresa no presentó los estudios o proyectos legalmente procedentes ante la comisión que establece el punto A.4.6.2 de las bases administrativas, encargada de la evaluación de los diseños preliminares. Así, la solicitud de permiso de edificación ingresada el 2 de octubre de 2009 ante la Dirección de Obras Municipales de Las Condes, se tramitó sin haber pasado por la referida revisión.

Sin perjuicio de lo indicado, en atención a lo previsto por el artículo 154 de la ley N° 18.883, habiendo operado la prescripción de la acción disciplinaria, la responsabilidad administrativa de don Miguel Latapiat Charlín se ha extinguido.

V. Que, en relación a la participación de la Dirección de Obras Municipales en los hechos, materia de la presente investigación, habiendo sido establecidas las obligaciones que le cabían a otros estamentos municipales en relación a la ejecución del proyecto, es del caso señalar que, de conformidad al artículo 24 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la unidad encargada de las Obras Municipales le corresponde la función de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, del plan regulador comunal –y de las ordenanzas respectivas-, como también, en general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna (aplica dictamen N° 14.632, de 2008). Asimismo, entre los antecedentes acompañados junto al Formulario Único Nacional emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en virtud del artículo 1.4.3 de la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, para solicitar el permiso de edificación del proyecto en análisis, no se encuentra el diseño preliminar presentado por el concesionario ante la comisión de evaluación que establece el punto A.4.6.2 de las bases administrativas. En atención a tales consideraciones, no resulta posible atribuir a doña Rocío Crisosto Smith, Directora de Obras Municipales, haber incurrido en un actuar negligente que constituya responsabilidad administrativa al otorgar el respectivo permiso de edificación, por cuanto el proyecto cumplía los presupuestos relacionados con las normas recién indicadas, de conformidad al dictamen N° 28.462, de 2013, de esta Contraloría General.

Así, las diferencias observadas entre el proyecto licitado y el ejecutado, no obedecen a la desatención de los deberes funcionarios exigibles a dicha funcionaria, sino que a las circunstancias desarrolladas en los considerandos precedentes.

Por consiguiente, en mérito de lo precedentemente expuesto, el Contralor General, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

EXENTA N° 04429

Aprobar el presente sumario administrativo y la Vista Fiscal correspondiente, sobreseyéndose en definitiva, por las razones expresadas en los considerandos.

Agréguese al expediente, comuníquese y notifíquese. FDO. RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA, Contralor General de la República”.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, señala que, mediante resolución exenta N° 4.429, de 21 de agosto de 2014, la Contraloría General de la República da término al sumario efectuado por la concesión de Vida Parque. En dicho sumario no hay funcionarios condenados, sólo se indica que hubo algunas omisiones formales de parte del supervisor municipal. Además, se señala que habiendo operado la prescripción de la acción disciplinaria, se extingue la responsabilidad administrativa.

El señor Jaime Figueroa, informa que hizo la consulta a la Contraloría General, para efecto de tener claridad respecto de la materia. La Contraloría respondió que, efectivamente, hubo una irregularidad en el proceso de licitación, lo cual fue constatado y sancionado por el Órgano Contralor. Sin embargo, dado que la acción disciplinaria se encontraba prescrita, la Contraloría General no pudo ejercer las sanciones correspondientes, a pesar que sí ocurrió una irregularidad.

La irregularidad consiste en que se aprobó un proyecto absolutamente distinto al licitado, lo cual significa que el proceso de licitación presentó algunos vicios, aunque la Contraloría General no usa la palabra “vicio”, sino que utiliza otro término.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, señala que la Contraloría General manifiesta que, en los hechos, se ha configurado una vulneración a los principios de estricta sujeción a las bases administrativas y de igualdad de los participantes, toda vez que no se contempló el equipamiento acuático que se consideraba en el diseño ofertado y se construyó un proyecto distinto al ofertado y adjudicado en la licitación. No obstante, la única falta que se señala en dicho sumario es que el supervisor de la concesión no consultó a la comisión establecida en el punto A.4.6.2 de las Bases Administrativas respecto de los estudios o proyectos legalmente precedentes, sino que envió directamente los antecedentes a la Dirección de Obras.

El señor Jaime Figueroa, complementa el planteamiento del Secretario Municipal, diciendo que, además, en el Informe de la Contraloría General se indica que el responsable de los hechos es don Miguel Latapiat, quien estaba a cargo de la concesión, quien no cumplió con su función de control, pero dado que la acción disciplinaria se encuentra prescrita no puede ser sancionado.

Además, la Contraloría General agrega que el Concejo Municipal se encontraba en conocimiento de dicha situación, pero dicho órgano no posee facultad para emitir una sanción respecto de personeros elegidos por elección popular.

En definitiva, concluye diciendo que la Contraloría General determinó que hubo irregularidades en el proceso de licitación de Parque Vida. Sin embargo, no emitió ninguna sanción, porque las acciones disciplinarias se encontraban prescritas. Consulta al Secretario Municipal si puede ratificar su planteamiento.

El Secretario Municipal, señor Jaime Figueroa, señala que, efectivamente, al Contraloría General no sancionó a ningún funcionario municipal, dado que las acciones disciplinarias se encontraban prescritas.

El señor Antonio Gutiérrez, señala que todos saben que se ejecutó un proyecto distinto al licitado. No obstante, el tema ya se encuentra zanjado por la Contraloría General, por lo que no hay vuelta atrás.

Agradece al señor Figueroa que haya solicitado incorporar este tema a la tabla, dado que es importante que quede inserto en los registros históricos, para efecto que no se vuelva a repetir una situación similar.

El señor Rafael Arteché, consulta si el Alcalde tiene la potestad de sancionar al señor Latapiat. Hace la pregunta, dado que entiende que la Contraloría General entrega esa potestad al Alcalde.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, responde que, independiente de la potestad que posee el Alcalde, en cuanto a instruir que se realice un sumario, la Contraloría General también posee la potestad de iniciar sumarios. La única diferencia es que éstos últimos no tienen un plazo definido.

La Contraloría General propone la sanción al Alcalde y si éste no la acepta debe dictar un decreto fundado que va a trámite de toma de razón. Se trata del único acto municipal que está sujeto al trámite de toma de razón.

Explica que, en el año 2004, se dicta la Ley de Contratos Administrativos, lo cual no es aplicable a este tema, pero si se leen los dictámenes de la Contraloría respecto de materias contractuales, a partir del año 2005 a la fecha, se constata que cada vez son más exigentes las cláusulas que se establecen en las Bases de Licitación, en términos de la igualdad de los oferentes, estricta sujeción

de las bases y libre concurrencia. En su opinión, cree que la Contraloría se basó en ese principio al adoptar la decisión definitiva, en términos que han ido cambiando las apreciaciones, no tan solo de la Contraloría, sino también del Tribunal de Contrataciones. A modo de ejemplo, hace un tiempo atrás, a raíz de un reclamo por una eventual adjudicación, el Tribunal de Contrataciones señala que las bases establecen que el municipio puede contratar al que estime conveniente, porque tiene reservada dicha facultad. Asimismo, el año 2013, se anula una contratación de la Municipalidad de La Granja, producto que no estaba contratado el seguro. En el fondo, se trata de una ley que se ha ido decantando en el tiempo, por lo que debe ser actualizada por distintas razones.

En cuanto al hecho de romper la estricta sujeción de bases, cabe señalar que es una decisión del Alcalde y Concejo Municipal, razón por la cual la Contraloría General no puede indicar que se trata de una responsabilidad administrativa.

El señor Antonio Gutiérrez, agradece las explicaciones de don Jorge Vergara, Secretario Municipal. Considera un privilegio escuchar a don Jorge Vergara, dado que es una de las grandes eminencias en derecho administrativo de este país.

4. INFORME COMISIONES

El señor Antonio Gutiérrez, tiene entendido que, entre el 01 de octubre, a la fecha, se han realizado las siguientes comisiones de especialidad:

- 1 Octubre: Comisión de Hacienda
- 8 Octubre: Comisión de Hacienda
- 8 Octubre: Comisión Social
- 13 Octubre: Comisión de Hacienda

El señor Jaime Figueroa, informa que la Comisión de Hacienda ha estado sumamente activa en el último tiempo. Es así que miembros del COSOC han sido citados para examinar los siguientes temas:

- Modificación Presupuestaria N° 5/2014.
- 3 Transacciones por Responsabilidad Civil Extracontractual. Dichas transacciones extrajudiciales obedecen a accidentes que han sufrido algunas personas en la vía pública, por lo que demanda una indemnización económica al municipio.
- Renovación de contratos de servicios de mantención de alumbrado público.

Por otra parte, informa que, ayer 13 de octubre de 2014, se inició el proceso de análisis del Proyecto de Presupuesto 2015. Durante este mes, se encuentran programadas seis reuniones para dichos efectos.

VARIOS

a) INFORMAR SOBRE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RESPECTO DE PRESUPUESTO Y PLAN DE INVERSIONES

El señor Antonio Gutiérrez, recuerda que los miembros del Consejo Comunal tienen la obligación de dar a conocer los informes relativos al Presupuesto 2015 a todas las organizaciones, a las cuales representan y, a su vez, traer el pronunciamiento, para lo cual existe un plazo.

La Secretaria Ejecutiva del COSOC, señora Andrea Godoy, informa que existe plazo hasta el 03 de noviembre para entregar un pronunciamiento respecto del Proyecto de Presupuesto 2015.

Dicho certificado debe ser entregado por mano en la oficina del Consejo Comunal (piso 6) o por correo electrónico. El documento original puede ser entregado en la sesión de noviembre.

b) **SOLICITUD PLANTEADA POR RAFAEL MUÑOZ EN SESION PASADA RESPECTO DE CAMPAÑA DE ACOPIO**

El señor Antonio Gutiérrez, señala que, en la sesión pasada, don Rafael Muñoz sugirió que se recomendara al municipio realizar una campaña de acopio en la comuna de Las Condes.

Dado lo anterior, se deja constancia en Acta que el Departamento de Aseo y Ornato envió la siguiente respuesta a dicha sugerencia.

De: Ricardo Scaff

Enviado el: lunes, 13 de octubre de 2014 16:00

Para: Andrea Godoy

Asunto: RE: RV: Consulta

Estimada Andrea, la única vez que se realizó por parte del municipio un retiro masivo de elementos fue antes del año 2004, y el resultado de esa experiencia no fue del todo feliz.

Desde el año 2006 el municipio cuenta con 11 puntos limpios donde se puede dejar elementos como:

- Papel y Cartón
- Vidrio
- Plástico PET
- Tetrapak

Además desde el año 2011 tenemos en funcionamiento el PUNTO VERDE que fue creado con dos propósitos fundamentales:

1. Ser el eje comunal donde puedan discutirse temas medioambientales a través de seminarios, cursos, ferias ecológicas y otros múltiples eventos.
2. Ser un lugar de ACOPIO TRANSITORIO, de elementos voluminosos: electrodomésticos, electrónicos, muebles, ropa, colchones, etc...

Este sistema funciona, y cada vez son más los vecinos de la comuna que van y dejan sus materiales para aportar con ellos a las fundaciones que reciben estos elementos.

Atte., Ricardo Scaff

c) **PLATABANDA EXISTENTE ENTRE AVENIDA LAS CONDES Y PADRE HURTADO**

El señor Arturo D'Ottone, informa que, en su calidad de Consejero, ha recibido varias consultas respecto de la platabanda existente en la Avenida Las Condes, al llegar a Padre Hurtado. Actualmente, dicha platabanda es ocupada por mendigos y vendedores, generando externalidades negativas en el entorno. Los vecinos solicitan que se estudie la posibilidad de modificar dicha platabanda, en términos de disminuir su tamaño, puesto que, además, se utiliza como estacionamiento impidiendo un flujo vehicular expedito.

Dado lo anterior, sugiere que se solicite al Departamento de Obras o Departamento de Tránsito que explique las razones por las cuales existe esta platabanda, porque ha recibido varios reclamos de parte de los vecinos. Incluso, si el municipio aceptara disminuir el tamaño de la platabanda, se podría construir una pista adicional en ese tramo de Avenida Las Condes.

El señor Antonio Gutiérrez, informa que se va a oficiar al Director de Tránsito respecto del planteamiento del señor D'Ottone.

d) **OBRAS DE ALCANTARILLADO**

El señor Arturo D'Ottone, informa que, en la calle Leonardo Da Vinci, se ha construido una gran cantidad de edificios de departamentos, lo cual tiene sumamente preocupados a los vecinos del sector, puesto que esta nueva edificación no ha estado acompañada de un mejoramiento del alcantarillado.

Dado lo anterior, sugiere que se consulte a la unidad municipal que corresponde si se contempla alguna obra que mejore la situación actual de los alcantarillados.

El señor Antonio Gutiérrez, señala que se va a oficiar respecto del tema al departamento correspondiente.

El señor Arturo D'Ottone, agrega que, además, producto de estas nuevas edificaciones, se ha generado en el sector un problema de congestión vial, por lo que considera importante que se informe al Consejo Comunal si se ha elaborado un estudio de impacto vial y estudio de impacto ambiental respecto de esta zona.

El señor Antonio Gutiérrez, señala que se oficiará a los directores respectivos respecto de las propuestas formuladas por el señor D'Ottone. Espera tener una pronta respuesta para satisfacer la inquietud de los vecinos.

e) **SOLICITA GESTIONAR ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA RESIDENTES Y LUMINARIA PEATONAL**

La señora Carmen Rodríguez, señala que desea plantear un problema que se está suscitando en la calle Río Loa con Río Guadiana. En Colón con Río Guadiana funciona una empresa de artículos médicos, cuyos vendedores se estacionan, entre Río Loa y Río Guadiana. En total, se estacionan alrededor de doce camionetas frente a las viviendas residenciales, impidiendo que ocupen dichos estacionamientos los propietarios de las mismas. Personalmente, ha solicitado a los ocupantes de estos vehículos que no utilicen los estacionamientos emplazados frentes a las residencias, quienes se niegan a hacerlo argumentando que éstos se encuentran en la vía pública, por lo que pueden ser utilizados por cualquier persona.

Dado lo anterior, los vecinos solicitan ser empadronados por el municipio, para efecto que dichos estacionamientos sean reservados para uso exclusivo de los residentes.

La Secretaria Ejecutiva del COSOC, señora Andrea Godoy, señala que se requiere presentar todos los antecedentes a la Dirección de Tránsito, para efecto que sea sometido a consideración del Concejo Municipal. Lo importante, es que el cien por ciento de los residentes esté de acuerdo en presentar dicha solicitud.

La señora Carmen Rodríguez, agrega que, por otra parte, los árboles existentes en el sector, hasta Magdalena Soffía son sumamente altos y sólo se cuenta con luminarias peatonales por un costado de la acera sur. Por lo tanto, la calle es sumamente oscura en horario nocturno.

COSOC

El señor Antonio Gutiérrez, señala que se hará llegar una nota al Director de Tránsito y a la encargada del Departamento de Parques y Jardines, respecto de los temas planteados por la Consejera.

A continuación, señala que no habiendo más temas que tratar corresponde cerrar la sesión del Consejo Comunal.

JORGE VERGARA GOMEZ
Secretario Municipal

cgce.